



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO GÓNZALEZ DÁVILA Y GARAY EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUBSECUENTE “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ CALVILLO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2004, el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Desarrollo Social suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer los mecanismos mediante los cuales se instrumentarán programas de educación cívica, de participación ciudadana, de desarrollo social y de servicio social en sus diversas vertientes, con la finalidad de divulgar entre la ciudadanía la cultura política democrática indispensable para la convivencia pacífica y el desarrollo social y político, para evitar que los programas sociales instrumentados por el Ejecutivo Federal y cuya operación está a cargo de “**LA SEDESOL**” se utilicen con fines político electorales, y para promover el voto libre y secreto.
2. En la cláusula quinta del citado Instrumento, se contempla la integración de una Comisión Técnica, entre cuyas atribuciones se encuentra el determinar, apoyar y coordinar las acciones generales y proyectos particulares de trabajo, tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio General, así como el informar periódicamente los resultados de las acciones implementadas.
3. En la cláusula octava de dicho acuerdo de voluntades, se prevé la posibilidad de signar Convenios Específicos que contengan los proyectos particulares de trabajo, que contribuyan al cumplimiento del objeto del Convenio General, mismos que una vez suscritos formarán parte integral del Convenio General.
4. Que toda vez que las partes que suscribieron el Convenio General, cuentan con representación en el Estado de Coahuila, y en virtud del interés de implementar un programa de trabajo específico para dicha Entidad, ambas partes manifiestan su conformidad de firmar un Convenio Específico, por conducto de “**LA JUNTA**” y “**LA DELEGACIÓN**”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DECLARACIONES

I. DE "LA JUNTA":

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 1.2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación electoral y a la educación cívica.
- 1.3 Que el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) del Código Electoral Federal, determina que el propio Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- 1.4 Que para el desempeño de estas funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Código de la materia, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales.
- 1.5 Que para el logro de lo señalado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de elaborar y proponer los programas de educación cívica, conforme lo dispone el artículo 96, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia.
- 1.6 Que con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseña programas de capacitación e instrumenta campañas de difusión para distintos públicos, con el objeto de dotar a la ciudadanía de herramientas, habilidades e información en materia de Educación Cívica y Cultura Política Democrática.
- 1.7 Que el LIC. JULIO GÓNZALEZ DÁVILA Y GARAY, Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de "LA JUNTA" cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente Convenio Específico, de conformidad con el testimonio de la escritura pública que contiene el poder notarial número 102072 de fecha 23 de Abril de 2004, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL


151 del Distrito Federal, así como para ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- I.8 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.
- I.9 Que para los efectos operativos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Monte Blanco número 160, del Fraccionamiento Alpes, Código Postal 25270, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

II. DE "LA DELEGACIÓN"

- II.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- II.2 Que el C. Lic. José Angel Rodríguez Calvillo, en su carácter de Delegado Federal de esta Dependencia en el Estado de Coahuila, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Octubre del año 2001.

 II.3 Que para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

 II.4 Que para los efectos operativos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Central a México, Boulevard los Fundadores Km 6.5, Colonia Magisterio, C.P. 25299.

III. DE LAS PARTES

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes: